



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 4423/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5402/2022, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ PAGO A PROVEEDOR - BARGAS MATÍAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 9.413 de fecha 22/11/2022, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías Benítez solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de honorarios profesionales al Médico Veterinario Matías BARGAS, por la realización de TRESCIENTAS (300) castraciones de animales en el Quirófano Municipal para el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que a fs. 17/18 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11571, de fecha 28/11/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subdirección de Inspección General, y autorice el pago al proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Subdirección de Inspección General, respecto a la contratación del Médico Veterinario Matías BARGAS, quien realizó el servicio de TRESCIENTAS (300) castraciones de animales en el Quirófano Municipal para el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT Nº 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná Nº 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*